

MINUTA

Proyecto de Circular Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Año 2022

Mediante este proyecto de circular se instruye a los organismos administradores las metas, los informes y reportes que, en relación a las actividades de prevención que deben desarrollar en el marco del Plan Anual de Prevención del año 2022, tienen que remitir a la Superintendencia de Seguridad Social, y se requiere a las empresas con administración delegada un reporte de la gestión en materia de prevención de riesgos laborales.

Las materias que se abordan en este proyecto de circular son: a) la definición de los sectores priorizados para el año 2022; b) Actividades y metas en materias de prevención, considerando: i) la actualización de la base de datos de entidades empleadoras y centros de trabajo según factores de criticidad asociados a accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales, ii) reporte de la autoevaluación inicial del cumplimiento de aspectos legales y riesgos críticos en centros de trabajo, iii) realización, promoción y reporte de la asesoría en identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), definiéndose las metas en esta materia, iv) la asistencia técnica y el reporte respecto de actividades en ámbitos específicos, v) se instruye la elaboración, prescripción y/o seguimiento del plan de capacitación en sectores priorizados por el organismo administrador, así como el reporte de esta actividad. Adicionalmente, se definen las metas para el año 2022 de las actividades de capacitación respecto a: nuevas entidades empleadoras, trabajadores, integrantes de Comités Paritarios, CPHS Sector Portuario y monitores de seguridad y salud en el trabajo. Además, se instruye la conformación de una mesa de trabajo para el programa ConstruYo Chile y el reporte del curso de teleoperadores, vi) respecto a la vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores, se instruyen los siguientes reportes: registro acumulado de evaluaciones de ambiente y salud según protocolos ministeriales; de la información del PLANESI; de actividades de vigilancia para trabajadores expuestos a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos de extremidades superiores; de programas de vigilancia no ministeriales; del programa de salud para trabajadores con exposición a asbesto y de trabajadores independientes; de las evaluaciones de riesgos psicosocial y los centros de trabajo ingresados a vigilancia por riesgo alto y enfermedad profesional. Por su parte, se definen las metas en relación con la vigilancia del PLANESI y la vigilancia para trabajadores expuestos a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos de extremidades superiores, c) otras actividades preventivas y de innovación en prevención: se requiere la remisión de la propuesta de la campaña de difusión conjunta, de las prestaciones y derechos que otorga el Seguro de la Ley N°16.744, así como de la encuesta de satisfacción, que deberán ejecutar las mutualidades durante el año 2022. Por otra parte, se indica el registro de otros proyectos que podrán ejecutar durante el año 2022 (proyecto de cultura preventiva en establecimientos educacionales, generación de competencias para trabajadores y empleadores y, actividades de promoción de la salud).

Asimismo, se instruye a las empresas con administración delegada la presentación de un reporte de la gestión en materia de prevención de riesgos, precisándose los elementos mínimos de éste, y de las actividades de los programas de vigilancia implementados.

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, al correo electrónico isesat@suseso.cl

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES AÑO 2022

PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN	SECCIÓN O COMPENDIO DE PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO	TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO	TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO	COMENTARIOS DE LA PERSONA O ENTIDAD
Ejemplo: Mutualidad de Empleadores	Ejemplo: Número 1, Letra A, Título II, Libro IV	Ejemplo: 1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales	Ejemplo: La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea	



			el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.	